

Caseros, 22 MAR 2018

**VISTO:** el presente expediente **4117-24302-2017-0** originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente legajo 9651 Manuel Ricardo ALARCON, respecto de su capacidad laborativa para prestar normalmente sus funciones;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el informe elaborado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, el agente ALARCON pertenece a la Planta Permanente, prestando servicio como inspector de la Dirección de Fiscalización y Control, registrando inasistencias desde el 20/03/2017.

Que conforme el Decreto municipal 250/17 tomó intervención la Junta Médica Municipal la cual procedió a citar al causante a la revisión médica de fecha 10/05/2017 -quien al concurrir presentó documentación médica-, la que constató que padecía de una patología Nefrourológica, quien por indicación de sus médicos tratantes se encontraba en etapa de análisis clínicos a fin de obtener diagnóstico y realizar tratamiento, por lo que dictaminó que el agente no podía retomar sus tareas laborales otorgándole licencia médica, disponiendo, asimismo, un nuevo examen.

Que luego de sucesivas citaciones por parte de la Junta Médica Municipal revisó al causante los días 14/06/2017, 12/07/2017, 23/08/2017, 06/09/2017, 11/10/2017, 15/11/2017, 13/12/2017, y 03/01/2018, constatando que el agente, luego de ser intervenido quirúrgicamente, a través la etapa de postoperatorio, dictaminando que el agente no podía retomar sus tareas laborales otorgándole licencia médica.

Que el 14/02/2018, la Junta Médica Municipal procedió a la revisión médica del causante indicando que padece de una patología urológica encontrándose compensado, constando los antecedente médicos en el legajo médico

laboral, dictaminando que se encuentra en condiciones de retomar sus tareas laborales por lo que le otorgó el alta a partir del 19/02/2018.

Que es necesario resolver el encuadre administrativo de las inasistencias del agente en cuestión conforme lo establecido en el artículo 21 párrafo 3º del Estatuto Básico para el Personal Municipal del Partido de Tres de Febrero.

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios.

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa.

Por ello;

### LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

#### RESUELVE

**Artículo 1º.-** Reasignar Tareas al agente legajo 9651 Manuel Ricardo ALARCON, quien a partir del 19/02/2018, en virtud del alta médica otorgada por la Junta Médica Municipal, podrá realizar sus tareas normales y habituales.

**Artículo 2º.-** Considerar las licencias otorgadas desde el 20/03/2017 hasta el 18/02/2018 inclusive, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del cien por ciento de sus haberes.

**Artículo 3º.-** Registrar. Notificar al causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°:

95/18

MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

VANESA MELINA BARBIERI  
Subsecretaría  
Recursos Humanos  
Municipalidad de Tres de Febrero